UNPAR

Unidad de Negocios

Timbrado Nº [illegible]
Fecha Inicio Vigencia: 28/05/2020
Fecha Fin Vigencia: 31/05/2021
RUC: [illegible]

NOTA DE REMISIÓN

Nº 001-003 0000358

Fecha de Emisión: 25/05/2020
Nombre o Razón Social: [illegible]
Domicilio: [illegible]
RUC o C.I.C. del Destinatario: [illegible] Fecha de Expedición:
OC Nº: Modalidad:

Motivo del traslado: Venta
Comprobante de Venta: Factura
Comprobante de Venta Nº: 353
Nº de Timbrado: [illegible]
Contrato Nº:

Fecha de inicio del Traslado: Fecha estimada de término del traslado:
Dirección Completa del Punto de Partida: [illegible]
Ciudad: [illegible] Departamento:
Dirección Completa del Punto de Llegada: [illegible]
Ciudad: Departamento:
Kilometros Estimados de Recorrido: Cambio de Fecha de Término de Traslado y/o Punto de Llegada:
Motivo:

Marca del Vehículo de Transporte: [illegible] Número de (RUA) de remolque:
Nº de Registro Único del Automotor: [illegible]
Nombre y Apellido o Razón Social del Transportista: [illegible]
Domicilio: RUC o C.I.C.:
Nombre y Apellido o Razón Social del Conductor: [illegible]
Domicilio: RUC o C.I.C.:

DESCRIPCIÓN DETALLADA (Indicar Cantidad o porcentaje de tolerancia de quiebra o de merma/Datos de relevancia de la Mercadería)

CÓDIGO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Nota: El presente documento necesita la recepción de la mercadería descripta y la aceptación de la misma en carácter de depósito en los términos del Art. 1242 del Código Civil, con las obligaciones propias del caso conforme lo establece el Art. 1250 del mismo cuerpo legal, hasta tanto se haga efectivo el pago del precio total descripto precedentemente. Si el pago de los valores establecidos no se verifican dentro del término de 30 días contado a partir de la fecha de la presente nota de remisión, el remitente tendrá derecho a reclamar la devolución de los objetos depositados, sin necesidad de interpelación o reclamación judicial y/o extrajudicial previa, y en caso de negativa promover las acciones previstas en los Art. 403/404 del Código penal. Sin Perjuicio de acción de resolución e indemnización, según proceda.

RECEPCIÓN DE LA MERCADERÍA

Ingresé
Fecha/ Hora:
Nombre y Apellido:
C.I. Nº
Autorizado Por/Nº